



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2024-GM/MPH

Huacho, 25 de marzo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

**VISTO:**

El expediente N° 698199; el Informe N° 591-2024-OGTH/MPH, de fecha 19 de marzo del 2024, de la Oficina de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 204-2024-MYNL/OGPPI/MPH, de fecha 21 de marzo 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; y a 24 (veinticuatro) folios útiles;

**ANTECEDENTES:**

1. Que, mediante Informe N° 591-2024-OGTH/MPH, de fecha 19 de marzo del 2024 el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano emite su informe sobre APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA CICLO - 2024.
2. Que, mediante Informe N° 204-2024-MYNL/OGPPI/MPH, de fecha 21 de marzo 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas informa que considera VIABLE el cronograma institucional remitido por la Oficina de Gestión de Talento Humano, considerando ello deriva los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

3. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
4. Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;
5. Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N.° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos - Decreto Legislativo N° 1023;
6. Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;
7. Que, en esa línea, el artículo 19 de la Ley N° 30057, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2024-GM/MPH

8. Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, señala que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; señalando que, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas y asegurando que la evaluación de desempeño se realice en forma anual, correspondiendo al titular de la entidad mediante Resolución aprobar el calendario de la entidad y sus modificaciones;
9. Que, en el numeral 5.4 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2020-SERVIR-PE, se señala que el cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de Gestión del Rendimiento. Contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también actividades previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento. Su aprobación se produce en la etapa de planificación, según lo previsto en el numeral 6.1.1 de la citada Directiva;
10. Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, por lo que, considerando nuestro Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, el Gerente Municipal es la máxima autoridad administrativa de la entidad, corresponde al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura aprobar el calendario de la entidad para el ciclo de gestión del rendimiento, así como sus modificatorias;
11. Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión del Talento Humano, a través del Informe N° 591-2024-OGTH/MPH, propone la aprobación del cronograma institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Huaura - Ciclo 2024, que prevé la realización de las tres (3) etapas del ciclo de gestión del rendimiento establecidas en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley N° 30057; asimismo, propone que se le delegue la facultad para aprobar las modificaciones que dicho cronograma pueda requerir durante su ejecución;
12. Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, precisando que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, señala que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;
13. Que, dado que la facultad de modificar el cronograma institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento del ciclo 2024, no es una atribución esencial de la Gerencia Municipal y que, con la finalidad de dotar de dinamismo a la gestión de la Oficina de Gestión del Talento Humano, respecto a la implementación de la Gestión del Rendimiento, resulta pertinente delegar dicha facultad al Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano;
14. Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, el cual, aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento y su modificatoria; resulta procedente aprobar el "Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Huaura - Ciclo 2024".
15. Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento y su modificatoria, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°068-2020 SERVIR-PE;

SE RESUELVE:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2024-GM/MPH

- ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - CICLO 2024, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR al JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, la facultad de aprobar la modificación del cronograma aprobado en el artículo precedente, debiendo informar mensualmente sobre las acciones que adopte en el ejercicio de dicha delegación.
- ARTÍCULO CUARTO.** - DERIVAR los actuados a la Oficina de Gestión del Talento Humano para que adopte las medidas para la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Huaura - Ciclo 2024.
- ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
 Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
 GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
OGTH  
ARCHIVO



Municipalidad Provincial de Huaura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA"**

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>25/3/2024</b>	<b>31/5/2024</b>
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	OGTH / Titular	25/3/2024	1/4/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	OGTH	1/4/2024	30/5/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	OGTH / Titular	25/3/2024	1/4/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	OGTH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	1/4/2024	24/4/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	OGTH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	1/4/2024	17/5/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / OGTH	1/4/2024	30/5/2024
Envío de la información de la etapa de planificación	OGTH	27/5/2024	31/5/2024
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>1/6/2024</b>	<b>2/12/2024</b>
Ejecución de acciones de comunicación	OGTH	1/6/2024	2/12/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / OGTH	1/6/2024	6/9/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/6/2024	2/12/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	OGTH/ Titular	1/7/2024	30/8/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	OGTH	14/10/2024	15/11/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	1/6/2024	2/12/2024
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>		<b>3/12/2024</b>	<b>31/1/2025</b>
Ejecución de acciones de comunicación	OGTH	3/12/2024	31/1/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / OGTH	4/12/2024	18/12/2024
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	OGTH	4/12/2024	26/12/2024
Puntuación y calificación	Evaluadores	4/12/2024	26/12/2024
Notificación de la calificación	Evaluadores	5/12/2024	10/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación	Evaluadores / evaluados	5/12/2024	17/1/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	5/12/2024	17/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / OGTH	5/12/2024	27/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE*	OGTH / CIE	6/12/2024	30/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	OGTH	27/1/2025	31/1/2025



\* En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.